



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2610/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0256/2024, de fecha 09 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 445.460; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de La Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 445.460, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2024

- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL” con ID N° 445.460

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de Noviembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL” con ID N° 445.460**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 35

Título: ESPIRÓMETRO

Consulta

Donde dice: Alimentación a través de puerto USB.

Solicitamos amablemente no limitar este punto y solicitar de la siguiente manera: Alimentación a través de: batería recargable y/o corriente eléctrica.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 36

Título: ESPIRÓMETRO

Consulta

En el punto 2.4 Pruebas: FVC, FEV1, SVC, MVV, FEF25/75, PRE y Post BD.

Solicitamos a la convocante no cerrar las características en este apartado y sugerimos quede de la siguiente manera:

Pruebas: FVC, FEV1, SVC, MVV, FEF25/75, (se considerará terminología del fabricante). PRE y Post BD.

El pedido es a fin de dar oportunidad a potenciales oferentes.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 37

Título: ESPIRÓMETRO

Consulta

Normativa: GLI 2012 Global Lung Function Initiative (GLI)

Se solicita este punto sea OPCIONAL

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 38

Título: AUTORIZACION DEL FABRICANTE.

Consulta

En la página 14 del PBC dice: a) Autorización del fabricante:

a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por este último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

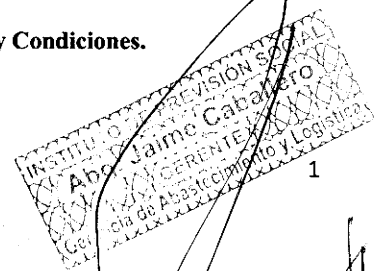
d) El oferente deberá presentar una autorización escrita del fabricante en copia simple para ofertar el equipo, y deberá estar legalizada o apostillada por el Consulado del país de origen al momento de la firma del contrato. En caso de ser un producto nacional, deberá contar con el Registro del MIC.

Solicitamos al Convocante aclarar el inciso d) a qué caso debe ser aplicado, habida cuenta que están aclarados todos los posibles casos en los incisos a); b) y c).

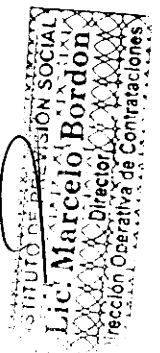
Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernandez
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística
1


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Sección Operativa de Contrataciones

CONSULTA N° 39

Título: AUTORIZACION DEL FABRICANTE.

Consulta

En la página 14 del PBC dice: a) Autorización del fabricante:

Solicitamos al convocante requiera la presentación de las Autorizaciones de los fabricantes debidamente inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Comercio al momento de la firma del contrato.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 40

Título: AUTORIZACION DEL FABRICANTE.

Consulta

En la página 14 del PBC dice: a) Autorización del fabricante: "la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Solicitamos amablemente al convocante permita que la Autorización del Fabricante para la firma de contrato pueda ser presentada Apostillada o Legalizada de aceptarse, quedaría redactado de la siguiente forma:

Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar Apostillada o Legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 41

Título: CERTIFICADO NUEVO Y NO REMANUFACTURADO.

Consulta

En la página 15 del PBC dice:

f) Certificación emitida por el fabricante, que podrá ser presentada en copia simple para Presentación de Ofertas. Para la firma del Contrato deberá estar legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado.

Solicitamos amablemente al convocante que la presentación del Certificado Nuevo y No Remanufacturado emitido por el fabricante para la firma de contrato pueda ser presentado Apostillado o Legalizado de aceptarse, quedaría redactado de la siguiente forma:

f) Certificación emitida por el fabricante, que podrá ser presentada en copia simple para Presentación de Ofertas. Para la firma del Contrato deberá estar Apostillada o legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 42

Título: ITEM N° 3 - ESPIROMETRO

Consulta

En el punto 4.7 Impresora Laser Color Solicitamos se pueda cotizar: Impresora Láser Color o Impresora Negro convencional

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 43

Título: MULTA

Consulta

En la página 30 del PBC dice:

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,10 %. Solicitamos al convocante que el porcentaje de multas a será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes sea reducido al 0,01% por cada día de atraso.

Respuesta: Se aclara que cuando se ingresa 0,1 % el sistema de la DNCP agrega un cero adicional, este tipo de formato es común en sistemas que manejan montos y porcentajes, aunque "0,1" y "0,10" representan el mismo valor. Por lo que se aclara que el valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios será de: 0,1 %.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernandez
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Handwritten signature

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Abogado Encargado de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASIRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES